

blica; por la cual solicita que se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República a la E.R. Squibb & hijos, Corporación Inter-Americana, Sucursal de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7828 que inviste de plenos poderes al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez para suscribir el Convenio celebrado con los Estados Unidos de América para la extensión del Campo de Tiro de Largo Alcance para la prueba de proyectiles dirigibles.— G. O. Nº 7356, del 28 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7828.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, con el plenipotenciario designado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscriba, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Convenio para extender el Campo de Tiro de Largo Alcance para la prueba de Proyectiles Dirigibles, cuya negociación ha sido concluida entre ambos Gobiernos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.